MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO CIBERINTELIGENCIA

Nro. GS-2024- -023800- **/AITEC – GUCIB – 20.1**

Bogotá D.C., 26 de julio de 2024

Señor mayor
PEDRO DAVID MONDRAGÓN PIÑEROS
Jefe Grupo de Contratos
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: consolidado evaluación subsanaciones proceso PN DIPOL SA 047-2024

Respetuosamente me permito remitir a mi mayor, el consolidado de las evaluaciones de los comités técnico, económico y jurídico de los documentos subsanables presentados por las firmas ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S, CISC S.A.S, DINAMICA TECNOLOGICA S.A.S y W2D IT S.A.S, en el marco de la invitación a contratar **PN DIPOL SA 047-2024** cuyo objeto es el ***"SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL"***, así:

COMITÉ	ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S	CISC S.A.S	DINAMICA TECNOLOGICA S.A.S	W2D IT S.A.S
Técnico	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Econónimo	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Jurídico	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

Con base a lo anterior, es preciso indicar lo siguiente:

COMITÉ TÉCNICO: mediante comunicación oficial GS-2024-023759 / DIPOL – GRIAN del 26/07/24, presentó la siguiente respuesta:

1. **CONCEPTO:** una vez verificados los documentos relacionados con la subsanación de tipo técnico por parte de los oferentes, se determinó lo siguiente:

ARQUITECTUS SOFTWARE S.A.S,	DINAMICA TECNOLOGICA	W2D S.A.S	CISC S.A.S
No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple

2. El oferente (DINAMICA TECNOLOGICA S.A.S), **NO CUMPLE** con la documentación requerida en los ítems 12.1, 12.2, 12.3, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4 y 13.9 toda vez que no fue incluido los documentos de subsanación exigidos en los pliegos técnicos descritos anteriormente así:

   - ***Ítem 12.1:*** *para los ingenieros de desarrollo en tecnologías .NET, el oferente,* ***aporta un documento para la subsanación, pero en este no se evidencia la información requerida*** *para el ítem consistente en:* ***a*** *(copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones),* ***b*** *(copia de la*

*tarjeta profesional en ingeniería) y **c** (una certificación en desarrollo en tecnologías C#, ASP.NET Core y/o Angular). Por lo anterior no cumplen con el ítem a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

- ***Ítem 12.2:** para el ingeniero de desarrollo en base de datos, el oferente, **aporta un documento para la subsanación, pero en este, no se evidencia la información la cual es requerida en el ítem consistente** en: **a** (copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones), b (copia de la tarjeta profesional en ingeniería) y c (una certificación en desarrollo en base de datos Oracle). Por lo anterior no cumplen con el ítem a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

- ***Ítem 12.3:** para el ingeniero en administración de base de datos, el oferente, aporta documentación para la subsanación del ítem, pero este, **no cumple, con la información** requerida consistentes en: **a** (copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones), **b** (copia de la tarjeta profesional en ingeniería) y **c** (certificación de Oracle en administración sobre bases de datos, expedida en los últimos cinco (5) años). Por lo anterior no cumplen con el ítem enviado a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

- ***Ítem 13.1:** El oferente, para los ingenieros en desarrollo en tecnologías .NET, en los documentos allegados para la subsanación de este ítem, **no presentaron la información** consistente en: (un certificado con experiencia profesional de mínimo 3 años bajo la tecnología solicitada). Por lo anterior **no cumplen con el ítem** enviado a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

- ***Ítem 13.2: no se presentaron** los documentos para el ingeniero de desarrollo en base de datos consistentes en (un certificado con experiencia profesional de mínimo 3 años bajo la tecnología solicitada). Por lo anterior no cumplen con el ítem enviado a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

- ***Ítem 13.3:** El oferente, para el ingeniero administrador en base de datos Oracle, en la documentación allegada para la subsanación de este ítem, **no presentaron la información** consistente en (un certificado con experiencia profesional de mínimo 3 años bajo la tecnología solicitada). Por lo anterior no cumplen con el ítem enviado a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

- ***Ítem 13.4: no cumple** toda vez que no es posible realizar la evaluación de este ítem sin la documentación solicitada en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL, la cual, no allegaron para este ítem.*

- ***Ítem 13.9: no cumple** toda vez no es posible realizar la evaluación de este ítem sin la documentación solicitada en los puntos 13.1, 13.2 y 13.3, toda vez que no fue*

presentada por la empresa. Por lo anterior no cumplen con el ítem enviado a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente por las causales de rechazo y declaratoria desierta del proceso, el oferente ya no puede participar en la invitación a este proceso toda vez que no adjunto los documentos solicitados aplicando las siguientes causales de rechazo:

1. ***Literal i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.***
2. ***Literal l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.***

3. El oferente (ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S), **NO CUMPLE** con la documentación requerida para la subsanación en los ítems 12.1, 12.2 y 14.1 toda vez que:

- ***Ítem 12.1:*** *en la presentación del ingeniero de angular, el oferente presento documentación para la subsanación de este ítem, pero estos* ***no cumplen los solicitados en los literales****: **a** (entregar copia del diploma de grado), **b** (copia de tarjeta profesional) y **c** (certificación en desarrollo en tecnologías C#, ASP.NET Core y/o Angular). De igual manera, en la presentación del ingeniero de ASP. NET Core no se presentó documentación asociada a él literal **c** (certificación en desarrollo en tecnologías C#, ASP.NET Core y/o Angular). Por lo anterior no cumplen con el ítem enviado a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

- ***Ítem 12.2:*** *en la presentación del ingeniero de desarrollo de base de datos, solo se evidencio la documentación sobre el literal: **a** (copia del diploma), pero no sobre los literales, **b** (copia de la tarjeta profesional en ingeniería) y **c** (copia de certificación en desarrollo en bases de datos Oracle). Por lo anterior* ***no cumplen con el ítem enviado a subsanar*** *en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

- ***Ítem 14.1:*** *El oferente, no allego la documentación solicitada para verificar la acreditación y experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo según los códigos de clasificación 81112200 y/o 81111500, así como la acreditación de contratos realizados por valor igual o superior a 300 S.M.M.L.V. Por lo anterior* ***no cumplen con el ítem enviado a subsanar*** *en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente por las causales de rechazo y declaratoria desierta del proceso, el oferente ya no puede participar en la invitación a este proceso toda vez que no adjunto los documentos solicitados aplicando las siguientes causales de rechazo:

1. ***Literal i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.***
2. ***Literal l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.***

4. Con relación al oferente (W2D IT S.A.S), **NO CUMPLE,** toda vez que, en el proceso de subsanación, no allego ningún documento requerido para las especificaciones técnicas mínimas para el evento contractual, por tal motivo *no cumplen con los ítems enviados a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente por las causales de rechazo y declaratoria desierta del proceso, el oferente ya no puede participar en la invitación a este proceso toda vez que no adjunto los documentos solicitados aplicando las siguientes causales de rechazo:

1. ***Literal i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.***

Literal l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.

COMITÉ ECONÓMICO: mediante comunicación oficial GS-2024-023721 / ARPIN – GRAIN del 26/07/24, presentó la siguiente respuesta:

Documentos de verificación de carácter financiero

DOCUMENTOS PROPONENTES	CERTIFICACIÓN BANCARIA	FORMULARIO No.2
ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE
DINÁMICA TECNOLOGICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE

Indicadores financieros

INDICADORES / PROPONENTES	ÍNDICE LIQUIDEZ	ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	ÍNDICE RENTABILIDAD ACTIVO	ÍNDICE RENTABILIDAD PATRIMONIO
ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
DINÁMICA TECNOLOGICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones

1. Según el pliego de condiciones en el numeral **1.3.1** *los oferentes deberán diligenciar y allegar el formulario No. 2 "datos básicos beneficiario cuenta" junto con la certificación bancaria vigente*, se establece que los proponentes **ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S y DINÁMICA TECNOLOGICA S.A.S.**, **CUMPLEN** con la documentación solicitada.

2. En cuanto a los indicadores financieros, se verificó el Registro Único de Proponentes (RUP) y de acuerdo a lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015 se establece que:

- El oferente **DINÁMICA TECNOLOGICA S.A.S.** presentó actualizado y en firme el RUP, con la información financiera de la vigencia 2023, sin embargo, evaluados los indicadores financieros propuestos en pliego de condiciones del proceso PN DIPOL SA 047-2024 numeral 1.3 requisitos económicos habilitantes, 1.3.4 índice razón cobertura de interés **NO CUMPLE,** al registrar 1,6 en el RUP siendo causal exclusión un indicador inferior a 2.5. y causal de rechazo, conforme al literal q (*No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos contar con indicadores financieros menores a los solicitados).*

- El oferente **ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S, NO CUMPLE,** al no allegar el RUP lo cual impidió la verificación de los indicadores financieros siendo este una causal de rechazo, de conformidad con el literal m (*Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente).*

COMITÉ JURÍDICO: mediante comunicación oficial GS-2024-023713 / ARPIN – GRAIN del 26/07/24, presentó la siguiente respuesta:

No	REQUISITOS	ARCHITECTUS SOFTWARE SAS	CISC SAS	DINAMICA TECNOLOGICA SAS	W2D IT SAS
1.2.1	Carta de presentación de la oferta (formulario No. 1)	Cumple	Cumple	Cumple	**No cumple**
1.2.2	Fotocopia de cédula del representante legal y/o proponente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.2.3	Certificado de Contraloría	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Certificado de Procuraduría	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Antecedentes judiciales Policía. Nacional	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Inhabilidades Ley 1918 de 2018	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Ley 1801 de 2016	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.2.4	Registro Único Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.2.5	Carta donde exprese	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

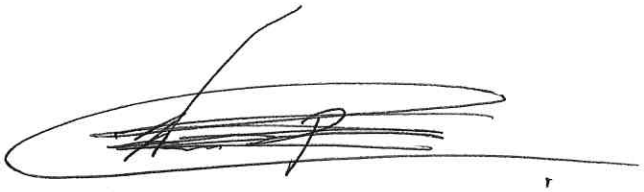
	no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado y donde exprese que no se encuentra incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores, procesos de disolución y liquidación que afecten su capacidad para cumplir sus obligaciones contractuales con el Estado.				
1.2.6	Persona jurídica: allegar certificación expedida por el revisor fiscal debidamente registrado, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la tarjeta profesional y anexando fotocopia de la misma. Persona natural: declaración juramentada, en la cual certifique el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales); y si tiene empleados a su cargo certificar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	indicando que se encuentra al día con dichos pagos (caja de compensación familiar, SENA e instituto colombiano de bienestar familiar).				
1.2.7	Compromiso anticorrupción (Formulario No. 3)	Cumple	Cumple	Cumple	**No cumple**
1.2.8	Compromiso confidencialidad (Formulario No. 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.2.9	Formulario No. 5 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.2.10	Garantía de seriedad de la oferta por el 10% del monto del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de cuatro meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.2.11	Certificado Existencia y Representación Legal y vigente de máximo un (01) mes de expedición y renovada la matricula mercantil para el año 2024.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones

Es de notar que la empresa **W2D IT SAS** no anexo los requisitos jurídicos habilitantes solicitados para ser subsanados, este comité informa la causal de rechazo y declaratoria desierta del proceso establecida en el *Literal L) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del termino establecido en la invitación.*

Atentamente,



Capitán **WOLFAN YESID PRADA ROA**
Gerente proceso PN DIPOL SA 047-2024

Anexo: Tres (comunicaciones oficiales GS-2024-023759/DIPOL-GRIAN en 02 folios, GS-2024-023721/ARPIN-GRAIN en 01 folio y GS-2024-023713/ARPIN-GRAIN en 02 folios)

Elaboró: CT. Wolfan Yesid Prada Roa
DIPOL- AITEC

Revisó: CT. Wolfan Yesid Prada Roa
DIPOL- AITEC

Fecha de elaboración: 26-07-2024
Ubicación: Z:\5. CARPETA 2024\Documentos de Apoyo\02. ADMINISTRATIVO\11. CONTRATOS

Avenida Boyacá 142 A 55
Teléfono: 5159624
gucib.aitec@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ANALITICA DE DATOS

Nro. GS- 2024 - 023759 **/ DIPOL – GRIAN – 20.1**

Bogotá D.C., 26 de julio de 2024

Señor capitán
WOLFAN YESID PRADA ROA
Gerente invitación PN DIPOL SA 047-2024
Avenida Boyacá 142A – 55
Bogotá D.C.

Asunto: evaluación de documentos subsanables del proceso PN DIPOL SA 047-2024

De manera respetuosa me permito enviar a mi capitán, la evaluación técnica de las subsanaciones presentadas por parte de los oferentes **ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S** y **DINAMICA TECNOLOGICA y W2D IT S.A.S** dentro del proceso PN SA 047-2024, cuyo objeto es el SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL, así:

1. **CONCEPTO:** una vez verificados los documentos relacionados con la subsanación de tipo técnico por parte de los oferentes, se determinó lo siguiente:

ARQUITECTUS SOFTWARE S.A.S,	DINAMICA TECNOLOGICA	W2D S.A.S	CISC S.A.S
No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple

2. El oferente (DINAMICA TECNOLOGICA S.A.S), **NO CUMPLE** con la documentación requerida en los ítems 12.1, 12.2, 12.3, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4 y 13.9 toda vez que no fue incluido los documentos de subsanación exigidos en los pliegos técnicos descritos anteriormente así:

   - ***Ítem 12.1:*** *para los ingenieros de desarrollo en tecnologías .NET, el oferente,* ***aporta un documento para la subsanación, pero en este no se evidencia la información requerida*** *para el ítem consistente en:* ***a*** *(copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones),* ***b*** *(copia de la tarjeta profesional en ingeniería) y* ***c*** *(una certificación en desarrollo en tecnologías C#, ASP.NET Core y/o Angular). Por lo anterior no cumplen con el ítem a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

   - ***Ítem 12.2:*** *para el ingeniero de desarrollo en base de datos, el oferente,* ***aporta un documento para la subsanación, pero en este, no se evidencia la información la cual es requerida en el ítem consistente*** *en:* ***a*** *(copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones), b (copia de la tarjeta profesional en ingeniería) y c (una certificación en desarrollo en base de datos Oracle). Por lo anterior no cumplen con el ítem a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

   - ***Ítem 12.3:*** *para el ingeniero en administración de base de datos, el oferente, aporta documentación para la subsanación del ítem, pero este,* ***no cumple, con la información*** *requerida consistentes en:* ***a*** *(copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones),* ***b*** *(copia de la tarjeta profesional en ingeniería) y* ***c*** *(certificación de Oracle en administración sobre bases de datos, expedida en los últimos cinco (5) años). Por lo anterior no cumplen con el ítem enviado a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

   - ***Ítem 13.1:*** *El oferente, para los ingenieros en desarrollo en tecnologías .NET, en los documentos allegados para la subsanación de este ítem,* ***no presentaron la información*** *consistente en: (un certificado con experiencia profesional de mínimo 3 años bajo la tecnología solicitada). Por lo*

*anterior **no cumplen con el ítem** enviado a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

- ***Ítem 13.2: no se presentaron** los documentos para el ingeniero de desarrollo en base de datos consistentes en (un certificado con experiencia profesional de mínimo 3 años bajo la tecnología solicitada). Por lo anterior no cumplen con el ítem enviado a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

- ***Ítem 13.3:** El oferente, para el ingeniero administrador en base de datos Oracle, en la documentación allegada para la subsanación de este ítem, **no presentaron la información** consistente en (un certificado con experiencia profesional de mínimo 3 años bajo la tecnología solicitada). Por lo anterior no cumplen con el ítem enviado a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

- ***Ítem 13.4: no cumple** toda vez que no es posible realizar la evaluación de este ítem sin la documentación solicitada en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL, la cual, no allegaron para este ítem.*

- ***Ítem 13.9: no cumple** toda vez no es posible realizar la evaluación de este ítem sin la documentación solicitada en los puntos 13.1, 13.2 y 13.3, toda vez que no fue presentada por la empresa. Por lo anterior no cumplen con el ítem enviado a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente por las causales de rechazo y declaratoria desierta del proceso, el oferente ya no puede participar en la invitación a este proceso toda vez que no adjunto los documentos solicitados aplicando las siguientes causales de rechazo:

1. ***Literal i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.***
2. ***Literal l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.***

3. El oferente (ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S), **NO CUMPLE** con la documentación requerida para la subsanación en los ítems 12.1, 12.2 y 14.1 toda vez que:

- ***Ítem 12.1:** en la presentación del ingeniero de angular, el oferente presento documentación para la subsanación de este ítem, pero estos **no cumplen los solicitados en los literales**: **a** (entregar copia del diploma de grado), **b** (copia de tarjeta profesional) y **c** (certificación en desarrollo en tecnologías C#, ASP.NET Core y/o Angular). De igual manera, en la presentación del ingeniero de ASP. NET Core no se presentó documentación asociada a él literal **c** (certificación en desarrollo en tecnologías C#, ASP.NET Core y/o Angular). Por lo anterior no cumplen con el ítem enviado a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

- ***Ítem 12.2:** en la presentación del ingeniero de desarrollo de base de datos, solo se evidencio la documentación sobre el literal: **a** (copia del diploma), pero no sobre los literales, **b** (copia de la tarjeta profesional en ingeniería) y **c** (copia de certificación en desarrollo en bases de datos Oracle). Por lo anterior **no cumplen con el ítem enviado a subsanar** en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

- ***Ítem 14.1:** El oferente, no allego la documentación solicitada para verificar la acreditación y experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo según los códigos de clasificación 81112200 y/o 81111500, así como la acreditación de contratos realizados por valor igual o superior a 300 S.M.M.L.V. Por lo anterior **no cumplen con el ítem enviado a subsanar** en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente por las causales de rechazo y declaratoria desierta del proceso, el oferente ya no puede participar en la invitación a este proceso toda vez que no adjunto los documentos solicitados aplicando las siguientes causales de rechazo:

1. ***Literal i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.***
2. ***Literal l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.***

4. Con relación al oferente (W2D IT S.A.S), **NO CUMPLE,** toda vez que, en el proceso de subsanación, no allego ningún documento requerido para las especificaciones técnicas mínimas para el evento contractual, por tal motivo *no cumplen con los ítems enviados a subsanar en la evaluación técnica realizada en día 23/07/2024 y publicada mediante comunicación oficial GS-2024-023340-DIPOL.*

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente por las causales de rechazo y declaratoria desierta del proceso, el oferente ya no puede participar en la invitación a este proceso toda vez que no adjunto los documentos solicitados aplicando las siguientes causales de rechazo:

1. ***Literal i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.***
2. ***Literal l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.***

Atentamente,

Patrullero **LUIS FERNANDO CHAVARRO CHAVARRO**
Integrante Comité Técnico Proceso PN DIPOL SA 047-2024

Patrullero **BRAYAN CAMILO BOLIVAR MUÑOZ**
Integrante Comité Técnico Proceso PN DIPOL SA 047-2024

Subintendente **GERSSON CUELLAR HUMO**
Integrante Comité Técnico Proceso PN DIPOL SA 047-2024

Fecha de elaboración: 26/07/2024
Ubicación: \\192.168.211.250\secretaria\13. SI. CUELLAR\2024\COMITE

Avenida Boyacá 142ª 55
Teléfono 5189271
grian@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO ANÁLISIS DE INTELIGENCIA

GS-2024-023713 - - **/ARPIN – GRAIN**

Bogotá D.C. 26 JUL. 2024

Señor capitán
WOLFAN YESIS PRADA ROA
Gerente proceso PN DIPOL SA 047-2024
Avenida Boyacá 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: evaluación comité jurídico proceso PN DIPOL SA 047-2024

Teniendo en cuenta las propuestas presentadas por las firmas, en el marco del proceso **PN DIPOL SA 047-2024,** cuyo objeto es el **"SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, respetuosamente me permito indicar a mi capitán, el resultado de la evaluación de los requisitos jurídicos habilitantes así:

No	REQUISITOS	ARCHITECTUS SOFTWARE SAS	CISC SAS	DINAMICA TECNOLOGICA SAS	W2D IT SAS
1.2.1	Carta de presentación de la oferta (formulario No. 1)	Cumple	Cumple	Cumple	**No cumple**
1.2.2	Fotocopia de cédula del representante legal y/o proponente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.2.3	Certificado de Contraloría	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Certificado de Procuraduría	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Antecedentes judiciales Policía. Nacional	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Inhabilidades Ley 1918 de 2018	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Ley 1801 de 2016	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.2.4	Registro Único Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.2.5	Carta donde exprese no estar incurso en causales de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado y donde exprese que no se encuentra incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores, procesos de disolución y liquidación que afecten su capacidad para cumplir sus obligaciones contractuales con el Estado.				
1.2.6	Persona jurídica: allegar certificación expedida por el revisor fiscal debidamente registrado, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la tarjeta profesional y anexando fotocopia de la misma. Persona natural: declaración juramentada, en la cual certifique el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales); y si tiene empleados a su cargo certificar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados, indicando que se encuentra al día con	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	dichos pagos (caja de compensación familiar, SENA e instituto colombiano de bienestar familiar).				
1.2.7	Compromiso anticorrupción (Formulario No. 3)	Cumple	Cumple	Cumple	**No cumple**
1.2.8	Compromiso confidencialidad (Formulario No. 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.2.9	Formulario No. 5 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.2.10	Garantía de seriedad de la oferta por el 10% del monto del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de cuatro meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.2.11	Certificado Existencia y Representación Legal y vigente de máximo un (01) mes de expedición y renovada la matricula mercantil para el año 2024.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones

Es de notar que la empresa **W2D IT SAS** no anexo los requisitos jurídicos habilitantes solicitados para ser subsanados, este comité informa la causal de rechazo y declaratoria desierta del proceso establecida en el *Literal L) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del termino establecido en la invitación.*

Patrullero **WILMAN DAVID GUERRERO ROBLES**
Comité Jurídico Proceso Contractual PN DIPOL SA 047-2024

Subintendente **YERCICA VARGAS MONCADA**
Comité Jurídico Proceso Contractual PN DIPOL SA 047-2024

Intendente **JULIO ANDRES GAMEZ CORREDOR**
Comité Jurídico Proceso Contractual PN DIPOL SA 047-2024

Elaboró: PT. WILMAN GUERRERO ROBLES
GRAIN ARPIN.

Revisó: SI. YERCICA VARGAS MONCADA
GRAIN ARPIN.

Revisó: IT. JULIO ANDRES GAMEZ CORREDOR
DERHU DIPOL.

Fecha de elaboración: 26/07/2024
Ubicación: W:\2024\GRAIN\JEFAT\5.95.114.13 DOCUMENTOS DOTRINALES\Comunicaciones Oficiales\7. JULIO

Avenida Boyacá 142 A 55
Teléfono(s) 5189288
dipol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO ANÁLISIS DE INTELIGENCIA

No. GS-2024- 023721 **/ARPIN – GRAIN – 28**

Bogotá D.C., 26 de julio de 2024

Señor capitán
WOLFAN YESID PRADA ROA
Gerente proceso PN DIPOL SA 047-2024
Avenida Boyacá 142a 55
Bogotá, D.C.

Asunto: evaluación económica de subsanación proceso PN DIPOL SA 047-2024

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi capitán, los resultados de la evaluación de subsanación del comité económico del proceso PN DIPOL SA 047-2024 **"SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Documentos de verificación de carácter financiero

DOCUMENTOS PROPONENTES	CERTIFICACIÓN BANCARIA	FORMULARIO No.2
ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE
DINÁMICA TECNOLOGICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE

Indicadores financieros

INDICADORES / PROPONENTES	ÍNDICE LIQUIDEZ	ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	ÍNDICE RENTABILIDAD ACTIVO	ÍNDICE RENTABILIDAD PATRIMONIO
ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
DINÁMICA TECNOLOGICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones

1. Según el pliego de condiciones en el numeral **1.3.1** *los oferentes deberán diligenciar y allegar el formulario No. 2 "datos básicos beneficiario cuenta" junto con la certificación bancaria vigente*, se establece que los proponentes **ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S y DINÁMICA TECNOLOGICA S.A.S.**, **CUMPLEN** con la documentación solicitada.

2. En cuanto a los indicadores financieros, se verificó el Registro Único de Proponentes (RUP) y de acuerdo a lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015 se establece que:

- El oferente **DINÁMICA TECNOLOGICA S.A.S.** presentó actualizado y en firme el RUP, con la información financiera de la vigencia 2023, sin embargo, evaluados los indicadores financieros propuestos en pliego de condiciones del proceso PN DIPOL SA 047-2024 numeral 1.3 requisitos económicos habilitantes, 1.3.4 índice razón cobertura de interés **NO CUMPLE,** al registrar 1,6 en el RUP siendo causal exclusión un indicador inferior a 2.5. y causal de rechazo, conforme al literal q (*No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos contar con indicadores financieros menores a los solicitados).*

- El oferente **ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S, NO CUMPLE,** al no allegar el RUP lo cual impidió la verificación de los indicadores financieros siendo este una causal de rechazo, de conformidad con el literal m (*Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente).*

Atentamente,

Subteniente **DEISY BIBIANA JIMÉNEZ CAMACHO**
Integrante Comité Económico proceso PN DIPOL SA 047-2024

Patrullero **ANDRÉS ALFONSO PATERNINA SOTELO**
Integrante Comité Económico proceso PN DIPOL SA 047-2024

Patrullero **CAREN LICET LUCUMI CONGO**
Integrante Comité Económico proceso PN DIPOL SA 047-2024

Fecha de elaboración: 26-07-2024
Ubicación: Z:\2024\GRAIN\SAFIC\5.9.5.1.1.4.13 DOCUMENTOS DOCTRINALES\1.COMUNICACIONES OFICIALES\7.JULIO

Avenida Boyacá 142 A – 55, Bogotá
Teléfono: 5189288
arpin.grain@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA